

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Córdoba, por la que se suspende la tramitación de la declaración de la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de generación. (PP. 3016/2018).

Expediente RE-17/14.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 19 de abril de 2018 Utrilla Hive, S.L., solicita ante esta Delegación declaración de utilidad pública, en concreto, para la planta fotovoltaica e instalaciones de evacuación de la energía generada por la instalación denominada «Utrilla Hive» de 30 Mw a construirse en el término municipal de Espejo.

Segundo. Se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio de esta Delegación de 12 de junio de 2018 en el BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2018, en el BOP de Córdoba núm. 128, de fecha 5 de julio de 2018, en el BOE núm. 165, de 9 de julio de 2018, y en el Diario ABC de 2 de julio de 2018.

De igual forma ha sido practicada la notificación individual a los titulares afectados que constaban en el expediente.

Tercero. Efectuado el trámite anterior, se reciben alegaciones de las mercantiles Montebaño, S.A.; El Salobral, S.A., y Utrilla Hive, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 5/2018, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. El inicio de la tramitación del presente expediente se realizó de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 18 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no subordina la información pública del expediente de utilidad pública, en concreto, al mismo trámite del proyecto a los efectos de su autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Una vez realizado el trámite de información pública entró en vigor el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento

de las energías renovables en Andalucía, que en su artículo 1.c) derogaba el Decreto 50/2008, antes citado.

Respecto a la regulación de los expedientes tramitados conforme a la legislación derogada, dispone la disposición transitoria del Decreto-ley:

Los procedimientos de las instalaciones fotovoltaicas de producción de energía eléctrica no resueltos en el ámbito del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, en la entrada en vigor del presente Decreto-ley, se tramitarán conforme a lo indicado en la disposición adicional única.

Disposición adicional única que establece en su primer apartado: Los procedimientos de autorizaciones reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, incluidos los asociados a instalaciones fotovoltaicas, se tramitarán en Andalucía conforme a lo previsto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a excepción de lo indicado en el párrafo siguiente.

En consecuencia, a partir del momento de la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2018, la tramitación del presente expediente se realizará de acuerdo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1955/2000, que en resumen establece que la tramitación de la declaración de utilidad pública, en concreto, de una instalación de generación podrá hacerse de forma conjunta o simultánea a la de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación o bien con posterioridad a que se haya otorgado la autorización administrativa y aprobación de proyecto. De forma que no procede la tramitación independiente como hasta ahora.

Por tanto, procede suspender la tramitación del presente expediente hasta que sea emitida la resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación objeto del presente.

En virtud del principio de eficiencia que ha de regir el actuar de las Administraciones Públicas y de conservación de actos y trámites cuyo contenido se mantendría igual, no procederá repetir la información pública.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Primero. Suspender la tramitación del presente expediente hasta que sea emitida la resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la planta fotovoltaica y sus instalaciones de evacuación denominada «Utrilla Hive» de 30 Mw a construirse en el término municipal de Espejo.

Segundo. El presente acuerdo se notificará a los interesados y será publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de esta capital.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la presentación de alegaciones que habrán de tenerse en cuenta a la finalización del procedimiento y los procedentes contra la resolución definitiva.

Córdoba, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.